



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 2, de 16 de enero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ  
(R. 07-01-2025)

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/D<sup>a</sup> GUSTAVO PRIETO BUSTO  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/D<sup>a</sup> L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/D<sup>a</sup> ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

#### **NO ASISTEN:**

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 02-01-2025 (Acta 1/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 2 de enero (Acta 1/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 3076Y: Licencia construcción vivienda unifamiliar en Fuente del Truébano nº 7, Urbanización Palacio El Villar- Piedras Blancas**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 28/01/2022, y registro de entrada número 1.030, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Nombre	C.G.R
NIF	***0717**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	FUENTE DEL TRUEBANO	Nº	7
Localidad	URB. PALACIO EL VILLAR	Planta	C.P.
Referencia catastral:	9683116TP5298S	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Categoría de Suelo	EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR RURAL /UR. 1) - AISLADA		

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	0034
BI(*)	154.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--

Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Fecha	Diciembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	25 enero 2022
Ref. Visado	5066/2021 (6)		
PRESUPUESTO	<b>154.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 147 de 02-02-22.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Fecha	Junio 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	28 junio 2022
Ref. Visado	5066/2021 (8)		
PRESUPUESTO	<b>154.000,00 €</b>		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 7.555 de 01-07-22.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Titulación	ARQUITECTO

Dirección de obra	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Mª CORAL GONZALEZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Construcción vivienda unifamiliar.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/01/2023 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 03/01/2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de **petionario en favor del interesado**.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 15 de diciembre de 2022 (Exp. E 22-5659) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de grúa móvil.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	C.G.R
NIF	***0717**

**OBRA**

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	FUENTE DEL TRUEBANO	Nº	7
Localidad	URB. PALACIO EL VILLAR	Planta	C.P.
Referencia catastral:	9683116TP5298S	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Categoría de Suelo	EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR RURAL /UR. 1) - AISLADA		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO		Fecha	Diciembre 2021		
Titulación	ARQUITECTO					
Visado	CO.A.A.		Fecha	25 enero 2022		
Ref. Visado	5066/2021 (6)					
PRESUPUESTO	<b>154.000,00 €</b>					
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 147 de 02-02-22.						

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº	
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO		Fecha	Junio 2022		
Titulación	ARQUITECTO					
Visado	CO.A.A.		Fecha	28 junio 2022		
Ref. Visado	5066/2021 (8)					
PRESUPUESTO	<b>154.000,00 €</b>					
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 7.555 de 01-07-22.						

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de obra	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Mª CORAL GONZALEZ FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 154.000,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3.	RETIROS	Ordenanzas particulares	4m a alineación exterior 3m resto de linderos	Condición
	<b>EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACION</b>	PGO Art. 212 - 111 - 213	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	
	<b>LUCES RECTAS</b>	PGO Art. 129		

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Segun art. 111 PGO; Toda edificación en zonas de emplazamiento variable mantendrá —en cualquier punto de su perímetro, incluidos voladizos y terrazas— una distancia a cualquier punto de los linderos o de la alineación exterior **al menos igual al 40% del desnivel entre la rasante en el lindero o alineación**



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

(en el punto de que se trate) y la cornisa del cuerpo que se está considerando. La distancia se medirá en proyección horizontal y será, como mínimo, de 3,0 m.

11.8.	CUBIERTA	Ordenanzas particulares	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una <b>pendiente no superior a 30° (57,7%)</b> y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc.</p> <p>Los materiales de cubierta serán del <b>color rojo tradicional de la zona</b>, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales. Se admiten los materiales transparentes o translúcidos en claraboyas o lucernarios en el plano del faldón de cubierta, con la condición de no ser coloreados.</p>				

11.9.	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel propio y el de otras parcelas se harán con <u>una inclinación menor de 30°, tendrán su borde, sea inferior o superior, a una distancia mínima de 1 m del lindero</u> y resolverán en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales, si se alterase su régimen de circulación.</p> <p>La rasante —tanto en los linderos como en las alineaciones— se medirá por el lado exterior de la parcela, es decir, en el terreno colindante en los linderos y en el pavimento de calle en la alineación exterior, terminado o proyectado.</p>				

11.10.	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta, "<b>Cuatro (4) árboles para esta parcela, en concreto</b>".</p> <p>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 137.</p>				

11.12.	CIERRE DE FINCA	Ordenanzas particulares		Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia <b>SI recoge actuaciones de cierre de parcela</b>, detallando en los planos presentados y memoria, el tipo de cierre a ejecutar.</p> <p>Cerramientos a calle: se permite 1m de altura máximo con calidad y acabado similar al tratamiento de fachada, pudiendo disponerse pilastras de mismas características y verja metálica hasta 2m de altura.</p> <p>Resto de linderos: podrán disponerse cierres de mismas características que a calle y en ambos casos podrán realizarse setos vegetales de 2,50m de altura.</p> <p>Queda expresamente prohibido el uso de celosías de hormigón o cerámica.</p>				

12.	CONDICIONES ESTETICAS	Ordenanzas particulares		Condición
<p>Las fachadas mantendrán formas de composición y distribución de huecos análogos a las dominantes en los edificios tradicionales de igual tipología de la zona.</p> <p><b>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región.</b> Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes del entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.</p> <p><b>La piedra no podrá utilizarse como revestimiento</b> —salvo chapados formando un zócalo sin que superen 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja— excepto que tenga espesores mayores de</p>				



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

10 cm y siempre que se disponga como fábrica de mampostería. Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

**Se prohíben las terrazas en plantas superiores**, de tipología urbana o ajena al clima de la región.

15.	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>154.000,00 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>154.000,00 €</b>

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del <b>sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo</b>, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>	

17.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

20.	DOCUMENTACION FIN OBRA
	<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; <b>de primera ocupación y utilización de la edificación</b>, aportando para ello:</p>



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► Las expuestas en el citado Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

PRIMERO.- Con fecha de entrada 11 de noviembre de 2022, se ha recibido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea escrito de solicitud del Ayuntamiento de Castrillón, en favor de Carlos García Rodríguez, para autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la construcción de una vivienda unifamiliar y del uso de una grúa móvil, en el término municipal de Castrillón (Asturias), en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Calle Fuente del Truébano, s/n	Castrillón	41,70	6,00	47,70
2	Grúa móvil	Calle Fuente del Truébano, s/n	Castrillón	41,70	6,00	47,70

Id.	Sis. Ref.	Huso	UTM_X (m)	UTM_Y (m)	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	30	259459,63	4828121,48	41,70	6,00	47,70
2	ETRS89	30	259459,63	4828121,48	41,70	6,00	47,70

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación recibida, se ha comprobado que la construcción proyectada y la grúa móvil se encuentran en terrenos que están afectados por las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Asturias, según *Real Decreto 761/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias* (BOE núm. 216, de 8 de septiembre de 2017).

**ACUERDA**

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de la grúa móvil.

**CONDICIONADO A**

•No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

•Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 154.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	154.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>154.000,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**3.- Expediente 7492F: Licencia modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en La Cruz de Illas- Del Campo nº 61**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 12/07/2024, y registro de entrada número 7628 , por el interesado que se cita:

Nombre	L.A.G
NIF	***8763**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LA CRUZ DE ILLAS - DEL CAMPO	Nº 61	
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	33405
Referencia catastral:	33016A061005220000GR	Pollígono:61	Parcela:522
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Zonificación	NUCLEO RURAL		

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):** El PEM del proyecto que obtuvo licencia era de 179.130,27 euros, mientras que el Modificado ahora presentado recoge un PEM de 138567,03 euros. La diferencia es de 40.563,24 euros.

**PROYECTO:**

No  Sí

Básico

De Ejecución

Modificado  Nº

Redactor	Beatriz Carranza Estévez	Fecha	mayo 2024
Titulación	ARQUITECTA	Fecha	2 julio 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	1033/2021 (8)		
PRESUPUESTO	138.567,03		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCION presentado según R.E 7.628 de 12 de julio de 2024			

**El PEM del proyecto suscrito por la misma arquitecta y que obtuvo licencia era de 179.130,27 euros, mientras que el Modificado ahora presentado recoge un PEM de 138.567,03 euros. La diferencia es de 40.563,24 euros.**



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	Beatriz Carranza Estévez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de obra	Beatriz Carranza Estévez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Erika Kohl Pérez	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Licencia Municipal de obras para el modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/12/2024 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 02/01/2025 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 22/01/2022, según el cual se establece que tanto la infraestructura de la red de saneamiento como de la red de abastecimiento son titularidad del Ayuntamiento de Avilés, por lo que será ante el mismo donde tendrán que dirigirse para entronque a las citadas redes.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
  - La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado. Consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 11/05/2021 (Exp. E 21-1928) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa torre. El Modificado ahora aportado no supone aumento de la volumetría inicialmente proyectada, por lo que puede considerarse compatible con la autorización obtenida.
  - Se realizan actuaciones en la parcela dentro de las Zonas de Protección de la Carretera CT-2 (Red local de Segundo Orden), de titularidad autonómica. De acuerdo al art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras, debe obtenerse Autorización de la conserjería competente en la materia. Consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 06/10/2021 (Exp. 2021/007172), sujeto a condicionantes. El Modificado ahora aportado no supone aumento de la volumetría inicialmente proyectada. Tampoco se sitúa más cerca de la carretera. El nuevo proyecto no describe modificaciones respecto al cierre de parcela proyectado inicialmente. Por todo ello, el proyecto modificado puede considerarse compatible con la autorización obtenida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Nombre	L.A.G
NIF	***8763**

OBRA

No  Sí

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactor	Beatriz Carranza Estévez	Fecha	mayo 2024
Titulación	ARQUITECTA	Fecha	2 julio 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	1033/2021 (8)		
PRESUPUESTO	138.567,03		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCION presentado según R.E 7.628 de 12 de julio de 2024			

El PEM del proyecto suscrito por la misma arquitecta y que obtuvo licencia era de 179.130,27 euros, mientras que el Modificado ahora presentado recoge un PEM de 138.567,03 euros. La diferencia es de 40.563,24 euros.

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	Beatriz Carranza Estévez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de obra	Beatriz Carranza Estévez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Erika Kohl Pérez	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

No  Sí

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactor	Beatriz Carranza Estévez	Fecha	mayo 2024
Titulación	ARQUITECTA	Fecha	2 julio 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	1033/2021 (8)		
PRESUPUESTO	138.567,03		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCION presentado según R.E 7.628 de 12 de julio de 2024			

El PEM del proyecto suscrito por la misma arquitecta y que obtuvo licencia era de 179.130,27 euros, mientras que el Modificado ahora presentado recoge un PEM de 138.567,03 euros. La diferencia es de 40.563,24 euros.

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	Beatriz Carranza Estévez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de obra	Beatriz Carranza Estévez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Erika Kohl Pérez	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 138.567,03 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
  - b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
  - c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
  - e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
  - f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
  - g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
    - Contenedores para escombros.
    - Colocación de vallas o andamios.
    - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
    - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
  - h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
    - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
    - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

PARÁMETRO	EXIGENCIA	PROYECTO
	PGO: Plan General de Ordenación de Castrillón ROTU: Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias	
<b>OCUPACIÓN MÁXIMA</b>	<b>Art. 393.2 PGO:</b> 20% para la edificación principal y 10% para las construcciones anejas.	< 20% <b>Cumple ✓</b>
<b>EDIFICABILIDAD MÁXIMA</b>	<b>Art. 82.1.b ROTU:</b> 300 m2 para la vivienda y sus edificaciones auxiliares. En el caso de parcelas no provenientes de segregación cuya superficie sea superior al doble de la mínima establecida a efectos de parcelación: hasta 500m2 <b>Art. 350.1 PGO:</b> La superficie de la edificación se obtiene como suma de las superficies construidas en todas las plantas, no haciéndose distinción alguna entre construcción principal y auxiliares o entre plantas por debajo o por encima de la rasante del terreno. Se incluyen todas las superficies cerradas con muro o acristalamiento, y la mitad de las que, estando cubiertas, no tengan todo el perímetro cerrado. La medición se hará a caras exteriores de muros, a borde de cubierta en las abiertas, y en superficie de más de 1,80m de altura libre en plantas bajo cubierta (art. 350.1 PGO).	Sup. construidas: Vivienda: 132,01m2  Cuarto de instalaciones: 13,48 m2  Porche: 21,06 m2  Total: 166,55 m2



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

<b>RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN</b>	<p><b>A linderos:</b> 3m (art. 82.1.e ROTU). En cualquier punto del perímetro de la edificación (incluidos voladizos, aleros y terrazas): Retiro <math>\geq</math> 40% del desnivel existente entre la rasante en el lindero de que se trate y la línea de remate superior de la fachada situada frente a éste, con un mínimo de 3m (art. 351.1 PGO).</p> <p><b>A viales:</b> el retiro anterior debe guardarse a la posición obligatoria del cierre de parcela que se establece en los art. 401 y 402 del PGO.</p> <p>En ambos casos se respetarán las condiciones de luces rectas recogidas en el art 129 del PGO (art. 352.1 PGO). El adosamiento se permite cuando los usos no sean incompatibles, si existe pacto entre colindantes (art. 359.2 PGO).</p>	<b>Cumple</b> ✓
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	<p><b>Tipología residencial:</b> 7m (art. 357 PGO) o 3,6m si tiene una sola planta (art. 358 PGO) La altura se mide en todo punto de la línea del alero respecto de la rasante del terreno.</p> <p>En edificación entre medianeras, la línea de alero del nuevo edificio no superará la altura de los existentes, si cuentan ya con el número de plantas máximo permitido, aun cuando no se alcancen los 7m (art. 399.2 PGO).</p>	<b>Cumple</b> ✓
<b>CUBIERTA</b>	<p><b>Art. 356 PGO:</b> Pendiente máxima de 30° (57,7%) Pendiente mínima: la necesaria en cubiertas de teja (las tradicionales del medio rural), según la normativa técnica de aplicación.</p> <p>No se admiten soluciones de antepecho que simulen cubierta plana Buhardillas: máximo de 1,20m de ancho y 1,50m de alto, separadas entre sí al menos 2,50m Aleros: Se ajustarán a la imagen de arquitectura tradicional. Canto máximo: 15cm</p>	36% <b>Cumple</b> ✓
<b>CIERRE DE FINCA</b>	<p><b>Posición del cierre</b> - <b>Caminos:</b> El mayor de 1m al borde o 4m al eje de la vía. Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1.d ROTU). - <b>Carreteras municipales:</b> Los establecidos en los art. 367 y 402 del PGO y la normativa sectorial autonómica. - De 1er nivel: 8m al eje y 4m a borde - De 2º nivel: 4,50m al eje y 1m a borde - De 3er nivel = caminos - <b>Resto de carreteras:</b> Los establecidos en los art. 367 y 402 del PGO y la normativa sectorial estatal o autonómica.</p> <p><b>Geometría del cierre:</b> Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6m (art. 367 PGO).</p> <p><b>Tipología del cierre:</b> Estacas y alambrada, setos o arbustos hasta 2m de altura. Murias de piedra hasta 1m de altura en aquellas zonas en las que tradicionalmente exista este tipo de cierre, previa justificación. Su coronación no presentará saltos. (art. 367.2 PGO)</p>	<i>No se describen modificaciones respecto a proyecto original</i>
<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>	<p><b>Art. 366 PGO:</b> Se respetará el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente. En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %. Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m</p> <p><b>Art. 367 PGO:</b> Los movimientos de tierra autorizados no darán lugar a muros de contención, sino a taludes inclinados formados por las propias tierras</p>	<i>No se describen modificaciones respecto a proyecto original</i>

• **Reglas de composición y materiales:**

PARÁMETRO	EXIGENCIA	PROYECTO
<b>FACHADAS Y CUBIERTAS</b>	<b>Art. 354.1 PGO:</b> Las nuevas construcciones se ajustarán a la estética de sus mismos modelos tradicionales (art. 354.1).	Revoco de acabado del SATE, en dos colores, combinado con



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

	<p><b>Art. 355 PGO:</b> - Mantendrán formas de composición y distribución de huecos análogos a los dominantes de igual tipología. - Acabado enfoscado y pintado o piedra natural, con colores lisos y predominantes del entorno. No se permite ladrillo macizo salvo en viviendas aisladas. Solo se permite chapado de piedra en zócalo hasta 1m de altura. - Se prohíben las terrazas en las plantas superiores.</p> <p><b>Art. 360 PGO:</b> Se consideran, a efectos de referencia de las nuevas edificaciones, las construcciones de carácter rural realizadas antes de 1940, fecha a partir de la que se alteran las pautas constructivas y los modelos culturales de referencia, por la utilización de tipologías y materiales exógenos inadecuados.</p> <p><b>Art. 400 PGO:</b> En los NR, la edificación ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales.</p>	<p>revestimiento de piedra en zócalo. Carpintería de PVC en color grafito. Teja cerámica de color rojo. <b>Cumple</b> ✓</p>
--	---	---



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá presentarse el modelo de Declaración Responsable correspondiente a la Primera ocupación, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique.
- ▶ Las expuestas en el citado Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificación	Polígono 61, parcela 522	Castrillón	101,00	6,20	107,20
2	Grúa	Polígono 61, parcela 522	Castrillón	101,00	20,00	121,00

Por tanto, AESA:

**ACUERDA**

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

**CONDICIONADO A**

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.**

• **Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.**

► Las expuestas en el citado Informe del Departamento de Obras y Servicios:

Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

**ASUNTO:**

**SOLICITUD INFORMACIÓN PUNTO DE CONEXIÓN PARA PARCELA 522 POLIGONO 61**

Piedras Blancas a 21 de enero de 2022

FCC Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa que no existen infraestructuras titularidad del Ayuntamiento de Castrillon en esa zona de la Cruz de Illas.

La red general de abastecimiento a la que se proyecta enganchar en los planos facilitados, es titularidad del ayuntamiento de Avilés. Todas las parcelas cercanas a esta son suministradas desde Avilés.

Atentamente,

Raquel  
Alvarez  
Fernand  
ez  
Firmado digitalmente por  
Raquel Alvarez  
Fernandez  
Fecha:  
2022.01.21  
11:33:16 +01'00'

Raquel Alvarez Fernandez  
Jefe de Servicio

**RED DE SANEAMIENTO**

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar carece de definición respecto los puntos de conexión y diámetros.

**RED DE SANEAMIENTO de fecales**

Tal como se indica el actual concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón: no existen infraestructuras de titularidad del Ayuntamiento de Castrillón.

La infraestructura existente es titularidad del Ayuntamiento de Avilés, a quien tendrán que dirigirse para entronque a la citada red de saneamiento de fecales.

**RED DE SANEAMIENTO de pluviales**

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía**. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 138.567,03 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	180.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>138.567,03 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 8891Z: Licencia para rehabilitación de vivienda en La Torre nº 10, Pillarno**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 07/05/2024 , y registro de entrada número 4.952 , por el interesado que se cita:

Nombre	J.M.I.A.
NIF	***1639**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REHABILITACIÓN VIVIENDA				
Ubicación	LA TORRE	Nº	10	Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456
Referencia	Parcela		Pol.		Parcela
Catastral	Edificación	D03001000TP52D0001FF			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	0512
BI(*)	15.220,46 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Redactores	Marcos García Rodríguez	Fecha	Abril 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 abril 2024
Ref. Visado	1592/20247 (2)		
PRESUPUESTO	<b>15.220,46 €</b>		

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	Marcos García Rodríguez	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra	Marcos García Rodríguez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Marcos García Rodríguez		

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

El objeto del proyecto consiste en la rehabilitación de la vivienda unifamiliar afectada por un incendio. No se realiza ningún cambio de uso ni de distribución e la vivienda, únicamente la reposición de los elementos afectados.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 19/08/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 08/01/2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	J.M.I.A.
NIF	***1639**

**OBRA**

Objeto	REHABILITACIÓN VIVIENDA					
Ubicación	LA TORRE	Nº	10	Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela		Pol.		Parcela	
	Edificación	D03001000TP52D0001FF				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	Marcos García Rodríguez	Fecha	Abril 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 abril 2024
Ref. Visado	1592/20247 (2)		



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

PRESUPUESTO	<b>15.220,46 €</b>
-------------	--------------------

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	Marcos García Rodríguez	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra	Marcos García Rodríguez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	Marcos García Rodríguez		

- Presupuesto de ejecución material: 15.220,46 €

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
<b>10.1 ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO</b>	PGO Art. 245	Reforma. Mantenimiento y Conservación	<b>Condición</b>
	PGO Art. 341		



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de mantenimiento y conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, etc... de la edificación en que se realizan.

**El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

<b>10.5.</b>	<b>PTE CUBIERTA</b>	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	<b>Condición</b>
--------------	---------------------	--------------	---------------	------------------

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

<b>11.</b>	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 354 - 365		<b>Condición</b>
------------	------------------------------	--------------------	--	------------------

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

<b>13.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>15.220,46 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>15.220,46 €</b>

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

<b>14.</b>	<b>COMPROMISOS DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
------------	-----------------------------------	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

**17. DOCUMENTACION FIN OBRA**

Finalizadas las obras deberá aportarse la **documentación final de obra** que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15.220,46 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>15.220,46 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>15.220,46 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****5.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

\* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.*

DNI/NIE	EXPTTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***7811**	13595H	11/2	13/12/2024 (R.E. 14003)	Unico	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	300,00 €
****0497*	13687K	2795/2	17/12/2024 (R.E. 14158)	Unico	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	300,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**6.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención (Informe del Centro de Valoración de fecha 17 de diciembre de 2024).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter no definitivo.

DNI	Expte. Admvo	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***7923**	12642J	S. L. C.	FAVORABLE	Definitivo
***7663**	12309X	L. G. F.	FAVORABLE	Provisional hasta: 19/08/2026

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes (Informes del Centro de Valoración de fecha 17 y 18 de diciembre de 2024):

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
***6418**	10908A	M. S. P. C.	DESFAVORABLE	<b>1</b>
***4431**	11379E	J. M. S. S.	DESFAVORABLE	<b>1</b>
***0868**	11007N	A. F. M. I.	DESFAVORABLE	<b>2</b>
***0262**	11294M	S. V. R.	DESFAVORABLE	<b>3</b>

### Causa:

**1.:** Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), hasta que no sea resuelta **la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** presentada ya por el interesado, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**2.:** Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), hasta que no sea **resuelta la solicitud de reconocimiento de discapacidad** por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO) presentada ya por el interesado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

**3.:** Informe **desfavorable** por no presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***5557**	14044F	426	M. P. A.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**F.O.D. I.- Expediente 10948F: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de apoyo económico de suficiencia energética, programa de vivienda y programa de apoyo a familias con menores a cargo, Año 2024: Propuesta rectificación cuantía de ayuda Programa de vivienda (Acuerdo J.G.L. 19-12-2024)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expediente 10948F instruido para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2024.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19-12-2024 por el que se aprueba la relación de personas beneficiarias de subvenciones dirigidas al programa de vivienda para el año 2024 por un importe total de 25.185,60 €.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

**Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
16/01/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13972F

Visto que en el artículo 8.6. en el que se establece que ... "Las ayudas estarán, todas ellas, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, establecida para tal fin en los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Castrillón...".

Visto el artículo 9.2b en el que se establece que: ... "La concesión de las ayudas relacionadas con la vivienda se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, entendiéndose por tal aquél que se inicia a solicitud de la persona interesada, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes, hasta el límite de la correspondiente consignación presupuestaria, para lo que se realiza la presente convocatoria anual.

Visto el Artículo 14. En cuyo punto 4, se establece como causa de denegación que no exista disponibilidad presupuestaria para la atención de la solicitud.

Vista la Diligencia de Intervención de fecha 30-12-2024, Sefycu 20167.

Advertido el error material por el que se propone la concesión de una cuantía total superior al presupuesto concedido Advertido el error material en el sumatorio de las cuantías a disponer (25.185,60 €).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto procede rectificar la cuantía de la ayuda concedida, siguiendo el criterio de orden de entrada de las solicitudes procediendo a minorizar la última de las solicitudes concedidas hasta que el cómputo total sea igual a 25.000 €.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Rectificar la cuantía de la ayuda concedida del apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19-12-24, siguiendo el criterio de orden de entrada de las solicitudes procediendo a minorizar la última de las solicitudes concedidas hasta que el cómputo total sea igual a 25.000 €, y allí **donde dice:**

ANEXO I

Apellidos/nombre	NIF	Expte.	Línea: Programa Apoyo económico suficiencia energética	Línea: Programa vivienda
H.J,C	***9114**	12035Q	407,71 €	558,00 €
.../...				

**Debe decir:**

ANEXO I

Apellidos/nombre	NIF	Expte.	Línea: Programa Apoyo económico suficiencia energética	Línea: Programa vivienda
H.J,C	***9114**	12035Q	407,71 €	<b>372,40€</b>
.../...				

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**8.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº2 de 03/01/25  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
17/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFRM YAEN FCF7 3TLE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2025 de fecha 16 de enero - SEFYCU 22368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>